

**DEJA SIN EFECTO PRESTACION DE AYUDA SOCIAL
DEL FONDO ORASMI.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.665/

SANTIAGO, 06 de agosto de 2015.

VISTOS: Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015, que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 3146 de 28 de mayo del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de ayuda social del Fondo ORASMI, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 28 de mayo del año 2015 y mediante resolución exenta N° 3146, se aprobó la entrega de la prestación de ayuda a favor de don VIGAS SASIA, JUAN, cédula nacional de identidad N° 5.470.786-K, consistente en el co aporte para pago de hospitalización, por un monto total de \$647.216.

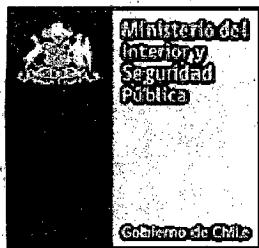
2° Que, dicha prestación de ayuda se encuentra archivada en el Sistema Único de Información, SUI, del Fondo ORASMI, debido a que no fue requerida por el beneficiario en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.894 de 27 de marzo del presente año,

3° Que el archivo de una solicitud de prestación de ayuda, implica que ésta no será efectuada a favor del beneficiario,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESSE SIN EFECTO, la aprobación de la prestación de ayuda del Fondo ORASMI autorizada mediante Resolución Exenta N° 3146, 28 de mayo del año 2015, cuyo monto total asciende a la suma de \$647.216.- (seiscientos cuarenta y siete mil doscientos dieciséis pesos),

7909660 .



ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE, a la División de Administración y Finanzas para que realice los ajustes presupuestarios que correspondan.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten signature]
/SGL/GVR/PDM/BGM/

Distribución

División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes.